OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (5777860) DE (2024), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INES PATRICIA ROMERO ACUÑA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es *"8-9302-803 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTIÓN DE MERCADOS."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($47.483.629). Por solicitud del contratista se solicitó la suspensión del contrato a partir del 1 al 23 de abril, sin embargo, la supervisora del contrato LINDA EVELIN PICHON RONCAYO, notificó tal solicitud el día 24 de abril, circunstancia que impidió suspender el presente contrato dentro de los términos. Siendo, así las cosas, se procederá a reversar los días solicitados por la contratista desde el 1 de abril hasta el 23 23 de abril, en este orden de ideas, el nuevo valor total del contrato en el SECOP II. Que el valor del contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($44.060.044),** Que, en consecuencia, se deberá reversar a favor de la entidad el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.423.584,50). 4.** Que (El SENA) solicita (modificar) el valor total del contrato de conformidad a lo expuesto. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar,) el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el valor total del contrato el cual quedará así, CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($44.060.044). **plan de pagos:**

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.465.545,00**
ENERO	2	$ 297.703,00	0,68%
FEBRERO	30	$ 4.465.545,00	10,14%
MARZO	30	$ 4.465.545,00	10,14%
ABRIL	7	$ 1.041.960,50	2,36%
MAYO	30	$ 4.465.545,00	FALSO
JUNIO	30	$ 4.465.545,00	10,14%
JULIO	30	$ 4.465.545,00	10,14%
AGOSTO	30	$ 4.465.545,00	10,14%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.465.545,00	10,14%
OCTUBRE	30	$ 4.465.545,00	10,14%
NOVIEMBRE	30	$ 4.465.545,00	10,14%
DICIEMBRE	17	$ 2.530.475,50	5,74%
TOTAL	**234**	**$ 44.060.044,00**	

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana Salinas.